47-50000

SUBUNIDAD EJECUTORA **46-02-00-047** **No VF. 018**

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO FINANCIERO DE LA REGIONAL MAGDALENA ICBF

CERTIFICA

Qué, la Dirección Financiera comunicó a la Dirección Regional MAGDALENA, mediante memorando con radicado No. 20251231000014798 3 del 12 de noviembre de 2025, la asignación de cupo de vigencia futura ordinaria para la vigencia fiscal 2026, tomado del total del Cupo de Vigencias Futuras Autorizado a ICBF por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, para el "Rubro" C-4602-1500-10-704040-7, así:

UEJ	NOMBRE	RUBRO	FUENTE	DESCRIPCION	VALOR CUPO VF 2026	No ASIGNACION SIIF
46-02-00-047	MAGDALENA	C-4602-1500-10-704040-7	PROPIOS	7. ACTORES DIFERENCIALES PARA EL CAMBIO / 4. FORTALECIMIENTO DE LAS FAMILIAS Y LAS COMUNIDADES	$8.692.024.920,00	92125
46-02-00-047	MAGDALENA	C-4602-1500-10-704040-7	NACION		$1.672.988.485,00	

Qué, la Coordinadora del Grupo de Proteccion Especial y Autoridades Administrativas de la regional, mediante memorando con radicado No. 20254930000015493 3 de fecha 23/12/2025, solicitó Certificación de cupo de VF para afectar el rubro C-4602-1500-10-704040-7 por un valor de CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE. $4.737.232.535,00, para amparar el proceso de contratación cuyo objeto es: "BRINDAR ATENCIÓN A LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENT O DE DERECHOS, EN LA MODALIDAD DE ACOGIMIENTO FAMILIAR -HOGAR SUSTITUTO, DE ACUERDO CON LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS VIGENTES EXPEDIDOS POR EL ICBF.", así:

Centro Zonal	Municipio	Rubro	Dependencia	Nombre del Servicio	Fuente	Valor Cupo Enero a Julio 2026
Grupo de Protección	Santa Marta Ciénaga Fundación Pivijay El Banco Plato Santa Ana	C-4602-1500-10-704040-7	123 modalidades de acogimiento	Hogar Sustituto ONG Vulneración/Discapacidad	PROPIOS	$4.737.232.535,00

Total	**$4.737.232.535,00**

Qué, el Artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015 estipula: *"Los compromisos presupuestalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios con la recepción de bienes o servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de requisitos que hagan exigible su pago. Para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de celebración del compromiso, se debe contar previamente con una autorización por parte del CONFIS o quien este delegue, de acuerdo con lo establecido en la ley, para asumir las obligaciones con cargo a presupuestos de Vigencias Futuras. Para tal efecto, previo a la expedición de los actos administrativos de apertura del proceso de selección de contratistas en los que se evidencie la provisión de bienes o servicios que superen el 31 de diciembre de la respectiva vigencia fiscal, deberá contarse con dicha autorización".* Por tanto, se debe tener en cuenta este artículo en su totalidad en el periodo de ejecución de los contratos.

Qué, la ejecución deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso. de acuerdo con la normatividad vigente y lo establecido en el P5.ABS de 2024, expedido por el ICBF.

La presente certificación se expide a los veinticuatro (24) días del mes de diciembre de 2025.

Cordialmente,

ANA PATRICIA PARRA GARCIA
Profesional Universitario 2044-10 con
Funciones de Coordinadora Financiera

Proyectó: Raúl David Córdoba Díaz – funcionario